

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

11 00 14 00 30 13 **2016-0687**

Conforme a lo solicitado por el demandante en el escrito que precede y como se advierte que TRADECO INDUSTRIAL SUCRUSAL COLOMBIA entró en proceso de reorganización, se procederá en la forma indicada en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 (Folio 35 a 38), para lo cual se dispone:

1.- REMITIR el presente asunto al doctor GERMÁN DARÍO OLANO ORTIZ, en su condición de PROMOTOR de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, para que se incorpore al trámite y considere el crédito que aquí se cobra.

2.- OFICIAR a las entidades relacionadas en el Ordinal II del auto de fecha 17 de enero de 2018, comunicándoles que los resultados de los embargos allí decretados, deberán ser puestos a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>60</u> Hoy <u>27-11-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--